

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS PARA PROYECTOS Y OBRAS EN LA RED AUTONÓMICA DE LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (07-AA-3308-0.0-0.0-AT)” (CONTR.:2025/401256)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M.^a Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D^o. Juan Diego Bauzá Castelló**, con D.N.I. ***8145**², actuando en nombre y representación de ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN S.L., con N.I.F. n.º B91433888, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Francisco Javier López Cano, mediante escritura de fecha 11 de junio de 2019, bajo el n.º 1339 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 3 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 23 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 9 de septiembre de 2025 (n.º de informe: CFATV 2025/155).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 1 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGY3ZikzY2Q2NWRIYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de diciembre de 2025, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y DIECIENUEVE CÉNTIMOS (89.368,19 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de diciembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 12 de mayo de 2026, a la empresa ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 16 de junio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Juan Diego Bauzá Castelló**, en nombre y representación de ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L. se compromete a la realización del contrato “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS PARA PROYECTOS Y OBRAS EN LA RED AUTONÓMICA DE LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA (07-AA-3308-0.0-0.0-AT)” , de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

-Compromiso de adscripción de medios personales:

- Un coordinador responsable de los trabajos: persona designada expresamente por la empresa adjudicataria con titulación en ingeniería superior, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, licenciatura en geología, física o química o titulación equivalente, con capacitación suficiente para ostentar la representación de la empresa adjudicataria y con más de cinco (5) años de experiencia en dirección de campañas de investigación geotécnicas y en dirección y organización de trabajos en esta materia.
- Un responsable de los trabajos (autor de los documentos geotécnicos objeto del contrato): persona con titulación en con titulación en ingeniería superior, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, licenciatura en geología, física o química o titulación equivalente, con más de cinco (5) años de experiencia en la realización de estudios geotécnicos de proyectos y obras de infraestructuras que

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 2 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZjkzY2Q2NWRIYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incluyan el análisis e interpretación de datos obtenidos de campaña geotécnica y ensayos de laboratorio, y redacción de informes geotécnicos, como autor de los mismos.

- Un técnico de laboratorio: persona con titulación en ingeniería superior, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, licenciatura en geología o química o titulación equivalente con más de cinco (5) años de experiencia en planificación, seguimiento y supervisión de los ensayos de laboratorio.

Todas estas personas cumplirán las condiciones exigidas en el PCAP.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

- Compromiso de adscripción de medios materiales:

- Durante la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de instalaciones, equipamientos y medios necesarios para la realización de las campañas geotécnicas y los ensayos de laboratorio usuales para trabajos geotécnicos y geológicos. En concreto, el licitador deberá contar como mínimo con un (1) equipo de sondeo y un (1) equipo de penetración dinámica. Se acreditará mediante declaración responsable. Estas instalaciones y medios necesarios deberán funcionar desde la firma del Contrato hasta la finalización del mismo.
- El laboratorio y empresas que ejecuten los ensayos e investigaciones deben estar inscritos en el Registro de laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción de la Junta de Andalucía. Dichos laboratorios deberán estar acreditados para realizar ensayos en las siguientes áreas: ensayos de geotecnia (GT), ensayos de viales (VS) y ensayos de hormigón estructural (EH).
- Igualmente, el adjudicatario deberá disponer de los medios suficientes para poder desplazarse a las zonas de estudio y poder realizar los trabajos de verificación y reconocimiento a pie de campo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Compromiso de puesta a disposición de los elementos que se indican a continuación, y experiencia adicional exigida al personal de acuerdo a lo especificado en el Anexo V del PCAP, presentado por la empresa adjudicataria:

- Compromiso de poner a disposición permanente de las actividades tres (3) equipos de sondeo adicionales.
- Compromiso de poner a disposición permanente de las actividades tres (3) equipos de penetración dinámica adicionales.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 3 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZjkzY2Q2NWRIYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Experiencia adicional acreditada del personal ofertado:

Personal	Experiencia mínima exigida (años)	Experiencia adicional (años)
Coordinador responsable de los trabajos	5	35 adicionales
Responsable técnico de los trabajos	5	20 adicionales
Técnico de laboratorio	5	17 adicionales

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, será condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

En el plazo de 15 días desde el inicio del contrato, la persona contratista deberá aportar un listado con las personas que se vayan a adscribir a la ejecución del mismo con indicación de los porcentajes de dedicación durante las distintas fases del contrato de servicio y el carácter del contrato laboral acompañándose del Informe de Vida Laboral y del Informe de la Seguridad Social del personal. Igualmente, la persona contratista entregará a la mitad del período de ejecución y en los 15 días anteriores a la finalización del contrato, un Informe de Vida Laboral y un Informe la Seguridad Social para acreditar el cumplimiento de esta condición especial.

Si la Administración así lo solicitara, durante el transcurso de los trabajos, la empresa deberá entregar la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de esta condición.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (89.368,19 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECIOCHOMIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (18.767,32 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (108.135,51 euros)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 4 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZjkzY2Q2NWRIYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este precio lo constituye el importe de licitación al que se aplicará la baja ofertada del 20,10 % para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1700030268 G/51A/61700/00 01 2015000329	48.725,47 €
2027	1700030268 G/51A/61700/00 01 2015000329	59.410,04 €

Los precios unitarios se encuentran recogidos en el Anexo 1 del PPTP:⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, iniciándose a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de DOCE (12) meses, hasta un plazo total de VEINTICUATRO (24) meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 4 de mayo de 2026, una garantía definitiva⁶ por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.468,41 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410714833, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 5 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZjkzY2Q2NWRIYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusulas 6, 12, 16 y 17 y en el Anexo I-apartados 4, 9, 10 y 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 6 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZikzY2Q2NWRIYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 7 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZjkzY2Q2NWRIYTASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA
CONSTRUCCIÓN, S.L.

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Juan Diego Bauzá Castelló



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 8 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZikzY2Q2NWRIYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: Fax:

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410714833	
Código Territorial : EH4195	

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500711
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: MENDEZ ALVARO					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 31						28045	
PROVINCIA: MADRID			MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		
TELÉFONO: 954515558		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: LOURDES@ELABORA.ES			

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ELABORAAGENCIAPARALACALIDADENLACONSTRUCC							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B91433888			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: PINO CENTRAL					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 44						41016	
PROVINCIA: SEVILLA			MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA		
TELÉFONO: 954515558		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: LOURDES@ELABORA.ES			
3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: SS.CC. FOMENTO							
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0000							

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO						
ARTICULO 107 LEY 9/2017							

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO						
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS PARA PROYECTOS Y OBRAS EN LA RED AUTONÓMICA DE LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA [07-AA-3308-0.0-0.0-AT].							

Pág. 1 de 2

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 05-05-2026 11:56:30

Nº REGISTRO SALIDA: 202699901556894 FEHA Y HORA: 05/05/2026 11:56:28
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001410714833NU6P2H9PTU9P permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



UVW9BT001410714833NU6P2H9PTU9P

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 9 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGY3ZikzY202NWRITYTASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410714833
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 4.468,41

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	4.370.571

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 04/05/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 05-05-2026 11:56:30

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202699901556894 FEHA Y HORA: 05/05/2026 11:56:28
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001410714833NU6P2H9PTU9P permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT001410714833NU6P2H9PTU9P

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	24/06/2026 14:49:45	PÁGINA: 10 / 10
JUAN DIEGO BAUZA CASTELLO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGY3ZjkzY2Q2NWRITYASIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/